



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 001-2019- CO-UNJ Jaén, 07 de Enero 2019

VISTO: Resolución Presidencial N° 003-2018-UNJ de 04 de enero del 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes". El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)". Siendo así, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que: "(...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

El Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que la DESIGNACIÓN es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, asimismo, el manual normativo señala que el ENCARGO es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2019-UNJ de fecha 04 de enero del 2019, se acepta la renuncia y se da por concluida la designación en el cargo de confianza al Ing. Gilberto Mitchell Fonseca Bustamante, a partir del 02 de enero de 2019;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2019, la Comisión Organizadora acordó. 1. DESIGNAR al Ing. César Delgado Lachira en el cargo de confianza de Director General de Inversión, Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de enero de 2018, con una remuneración mensual de S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SOLES), sujeto a descuento de ley.

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal b). Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad, e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. César Delgado Lachira en el cargo de confianza de Director General de Inversión, Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de enero de 2018, con una remuneración mensual de S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SOLES), sujeto a descuento de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Abog. José Mercedes Millones Reque



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente